



DECRETO N° **3536** / 2022

ARICA, 03 de Mayo de 2022.-

EXEMPTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CIAFFARONI & LEAL SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

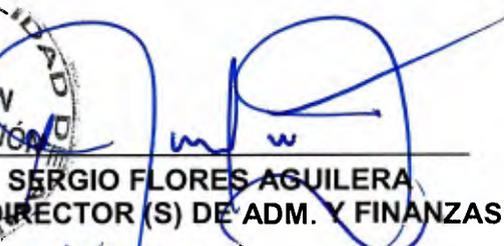
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20066		
Actividad Económica	FARMACIA, ALIMENTOS NO PERECIBLES Y PRODUCTOS LACTEOS		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	AV. TUCAPEL 2334		
Nombre del Contribuyente	CIAFFARONI & LEAL SPA		
Rut	77437632-1		
Dirección Particular	PJE TOLON 450		
Correo electrónico	farmainarica@gmail.com	Celular/Fono	939407958
Fecha de Solicitud	03/05/2022	Otorgación N°	2-20066
		Fecha	03/05/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"


SERGIO FLORES AGUILERA
 DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS
 CCG/SFA/MGP/MS/scr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL